

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

**Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de
Abogado**

Título:

**La aplicación del principio de interculturalidad y su incidencia en la
administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda, año 2025**

Autor:

Dennis Josue Farinango Lincango

Tutor:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

Guaranda - Ecuador

2026

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, **DR. GONZALO NOBOA LARREA**, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO: QUE**, el señor **DENNIS JOSUE FARINANGO LINCANGO**, Egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogado con el tema: **“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025”**, habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría del egresado, por la cual, cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todos cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también, se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.



DR. GONZALO NOBOA LARREA
TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **DENNIS JOSUE FARINANGO LINCANGO**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1725333668, Egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema: **“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de esta investigación.

Atentamente,



SR. DENNIS JOSUE FARINANGO LINCANGO

AUTOR





Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

....rio

Nº ESCRITURA 20260201003P01886

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR:

FARINANGO LINCANGO DENNIS JOSUE

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS E.G.

Factura: 001-003-000000607



En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día dieciséis de junio del dos mil veintiséis, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor FARINANGO LINCANGO DENNIS JOSUE de estado civil soltero, con número de celular 0998444337, correo electrónico es defarinango@mailes.ueb.edu.ec, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y de paso por este lugar por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y en cumplimiento de la Ley Notarial, la ley Orgánica de protección de Datos Personales (LOPD) y su Reglamento General (RLOPD), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por el compareciente al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposaran además en los libros de la Notaria Tercera del Cantón Guaranda conforme lo prevé la Ley Notarial, bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente, el presente trabajo de investigación, con el tema: **"LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025"**, es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Previo a la obtención del Título de Abogado de la carrera de Derecho a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

FARINANGO LINCANGO DENNIS JOSUE

C.C 1725333668

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

El Nota...

REPORTE SISTEMA COMPILATIO

Para: DENNIS JOSUE FARINANGO LINCANGO

De: DR. GONZALO NOBOA LARREA

Asunto: REPORTE SISTEMA COMPILATIO

Fecha: 29 DE ABRIL DEL 2026

**Informe de análisis**
Compilatio Magister+ | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)

proyecto final DENNIS

ID : 75310fea732cfc547667c218877e097a0bf5cb9b

**2%**
Textos sospechosos

Nombre del fichero : proyecto final DENNIS.txt	Depositante : GONZALO ENRIQUE NOBOA LARREA
Tamaño del archivo original : 189,28 kB	Fecha de depósito : 29 de abril de 2026
Número de palabras : 11.168	Tipo de carga : interface
Número de caracteres : 78655	fecha de fin de análisis : 29 de abril de 2026

 **Resumen** (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



DR. GONZALO NOBOA LARREA

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Dennis Josue Farinango Lincango, portador de la Cédula de Identidad No **1725333668**, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:
Tema: La aplicación del principio de interculturalidad y su incidencia en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda, año 2025, modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Dennis Josue Farinango Lincango

Autor

DEDICATORIA

Mi trabajo de Titulación le agradezco a Dios por todo lo bueno y lo malo, a mis padres por ayudarme a acabar mis estudios universitarios, a mis hermanas en cristo que me ayudaron con una oración para que me vaya bien y me esfuerce en el transcurso de mi vida estudiantil y profesional.

De igual manera dedico a mis profesores y abogados que estuvieron fomentando en el transcurso de mi carrera de Jurisprudencia y a las personas que me dieron su mano en este largo camino. Muchísimas gracias por todo, les agradezco de todo corazón por apoyarme, escucharme, incentivar e inspirarme a ser un buen profesional y una persona digna, que ayude a las personas necesitadas con el fin de ser un Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador.

DENNIS JOSUE FARINANGO LINCANGO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Dios, por la vida y la salud, después de todo lo que pase, sus altos y bajos, gracias por cuidarme en los viajes, a mis padres José por todo su esfuerzo, valentía y su apoyo para estudiar mis estudios universitarios, a mi madre Hermelinda por ayudarme en todo momento con mis cosas que no lavaba, por cocinarme y entrenarme para la vida, muy especialmente les agradezco a mis padres que estuvieron hasta el final, a pesar del largo camino, siempre me supieron guiarme por el buen camino.

Expreso mis más sinceros agradecimientos a mi tutor de tesis el Doctor Gonzalo Noboa, por su orientación académica, su enseñanza y por ayudarme generosamente con sus conocimientos durante todo el desarrollo de la investigación.

Para finalizar, agradezco a mis catedráticos al Dr. Gonzalo Noboa y al Dr. Robert Flores que por su conocimiento y enseñanza impartieron su guía académica en las aulas de la universidad, que desarrollaron habilidades en el campo formativo del derecho para mi formación profesional.

DENNIS JOSUE FARINANGO LINCANGO

INDICE GENERAL

CERTIFICADO DE TUTOR	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA	I
REPORTE SISTEMA COMPILATIO	IV
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE GENERAL	IV
INDICE DE TABLAS	VII
INDICE DE GRÁFICOS	VIII
CAPITULO I	1
1.1 PROBLEMA	1
1.1.1 Resumen Ejecutivo	1
Abstract.....	3
1.1.2 Introducción.....	5
1.1.3 Planteamiento Del Problema	6
1.1.4 Formulación del problema.....	8
1..1.5 Hipótesis / Variables	8
1.1.6 Variables	8
1.1.7 Objetivos.....	9
1.1.7.1 Objetivo General:	9
1.1.7.2 Objetivo Específico:	9
1.1.8 Justificación	10
CAPITULO II - MARCO TEORICO	12
2.1. Definiciones Conceptuales del Derecho Intercultural	12

2.2. Clasificación de Mecanismos de Aplicación Intercultural	14
2.3. Taxonomía de las Garantías Interculturales.....	17
2.4 Diagnóstico Jurídico Principio Interculturalidad En Cantón Guaranda	19
2.5. Análisis estadístico de sustanciación de causas de diversidad cultural	20
2.6. Aplicación y relevancia en resolución de conflictos territoriales	20
2.7 Factores Limitantes En La Administración De Justicia.....	21
2.8. Análisis del monismo jurídico frente al pluralismo constitucional	22
2.9. Limitaciones logísticas y falta de protocolos de interjurisdiccional	23
2.10 Propuesta De Fortalecimiento Y Armonización	23
2.11. Estrategias de capacitación en pluralismo jurídico y justicia indígena	24
2.13 Incidencia De Interculturalidad En La Justicia Ordinaria De Guaranda	26
2.14. Brecha entre reconocimiento constitucional y práctica judicial	26
2.15. Impacto sistémico del principio de interculturalidad en seguridad jurídica.....	27
2.16. Consecuencias procesales de la cultural en emisión de sentencias ordinarias	28
2.17 Marco Normativo Y Jurisprudencial Vigente	28
2.18 Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano	29
2.19. Análisis Jurisprudencial	30
CAPÍTULO III - METODOLOGÍA.....	31
3.1 Ámbito de estudio:	31
3.2 Diseño de la investigación.....	31
3.3. Método de investigación:	31
3.3.1 Método Explorativo:.....	31
3.3.2 Método Descriptivo:	31
3.3.3 Método Deductivo:	31
3.3.4 Método Inductivo:	32

3.3.5 Método comparativo:.....	32
3.4 Tipo de investigación:.....	32
3.4.1 Descriptivo:	32
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
3.5.1 Encuesta:.....	32
3.6 Población, muestra:	32
3.7 Procedimiento de recolección de datos	32
3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos	33
4.2 Discusión	41
4.3 Beneficiarios	42
CAPÍTULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
5.1 Conclusiones.....	43
5.2 Recomendaciones	44
Bibliografía.....	45
ANEXO 1	1

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 POSEEN UN CONOCIMIENTO TÉCNICO	34
TABLA 2 PERITAJES ANTROPOLÓGICOS	35
TABLA 3 PRESENCIA DE INTÉRPRETES	36
TABLA 4 JUECES ORDINARIOS PARA DECLINAR LA COMPETENCIA.....	37
TABLA 5 PROTOCOLOS CLAROS Y ESTANDARIZADOS	38
TABLA 6 REPARACIÓN QUE RESPETARON COSMOVISIÓN Y LOS VALORES.....	39
TABLA 7 BRINDÓ SUFICIENTE PREDICTIBILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.....	40

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 POSEEN UN CONOCIMIENTO TÉCNICO.....	34
GRÁFICO 2 PERITAJES ANTROPOLÓGICOS.....	35
GRÁFICO 3 PRESENCIA DE INTÉRPRETES	36
GRÁFICO 4 JUECES ORDINARIOS PARA DECLINAR LA COMPETENCIA.....	37
GRÁFICO 5 PROTOCOLOS CLAROS Y ESTANDARIZADOS	38
GRÁFICO 6 REPARACIÓN QUE RESPETARON COSMOVISIÓN Y LOS VALORES	39
GRÁFICO 7 BRINDÓ SUFICIENTE PREDICTIBILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA ...	40

CAPITULO I

1.1 PROBLEMA

Título

“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

1.1.1 Resumen Ejecutivo

La presente investigación aborda la complejidad de la coexistencia de sistemas normativos diversos dentro de un mismo territorio, centrando el análisis técnico en la aplicación del principio de interculturalidad y su incidencia directa en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda durante el año 2025, en el marco constitucional del Ecuador, definido como un Estado plurinacional e intercultural, surge la necesidad imperativa de evaluar cómo los operadores de justicia integran estos principios en la resolución de causas que involucren a ciudadanos de comunidades y pueblos, garantizando el respeto irrestricto a su identidad cultural sin vulnerar las garantías del debido proceso.

La justicia ordinaria ha operado bajo una visión monista que, en diversas instancias, ignora las particularidades socioculturales de las partes procesales, pese a que la normativa nacional y el Código Orgánico de la Función Judicial establecen el pluralismo jurídico como un eje transversal y obligatorio, en la práctica cotidiana del cantón Guaranda se observan brechas significativas en la interpretación de la cosmovisión local por parte de los administradores de justicia, esta desconexión genera tensiones persistentes en la aplicabilidad de los estándares internacionales de derechos humanos y la normativa constitucional vigente, limitando la eficacia de la justicia en territorios con alta diversidad étnica.

Esta investigación busca la necesidad de fortalecer el acceso a una justicia que sea culturalmente pertinente, justificándose desde una perspectiva jurídica y social al identificar los nudos críticos que impiden una tutela judicial efectiva, el proceso investigativo se desarrolla bajo un enfoque cuali-cuantitativo, utilizando métodos analíticos y sintéticos para el estudio minucioso de la jurisprudencia y la norma, se emplea una metodología de campo mediante

técnicas de recolección de datos dirigidas a profesionales del derecho y operadores de justicia del cantón, con un alcance descriptivo-explicativo que permite correlacionar la aplicación de principios interculturales con la calidad y legitimidad de las resoluciones emitidas.

Se anticipa la identificación de una aplicación discrecional o limitada de la interculturalidad, derivada muchas veces de la carencia de peritajes antropológicos especializados y de una formación técnica insuficiente en pluralismo jurídico, como resultado esperado, se proyecta la formulación de lineamientos procesales que coadyuven a transversalizar el enfoque intercultural de manera técnica y obligatoria, esto permitirá alcanzar una administración de justicia inclusiva, técnica y plenamente coherente con la realidad sociológica del cantón Guaranda, asegurando que la sentencia jurídica guarde armonía con la realidad cultural de los sujetos procesales.

Palabras clave: Interculturalidad, justicia ordinaria, pluralismo jurídico, administración de justicia, tutela judicial efectiva, cosmovisión, derechos colectivos, debido proceso, cantón Guaranda, operadores de justicia.

Abstract

This research addresses the complexity of the coexistence of diverse normative systems within the same territory, focusing the technical analysis on the application of the principle of interculturality and its direct impact on the administration of ordinary justice in the Guaranda canton during the year 2025, within the constitutional framework of Ecuador, defined as a plurinational and intercultural state, the imperative need arises to evaluate how justice operators integrate these principles in the resolution of cases involving citizens from communities and peoples, guaranteeing unrestricted respect for their cultural identity without violating the guarantees of due process.

Ordinary justice has operated under a monistic vision that, in various instances, ignores the sociocultural particularities of the procedural parties, even though national regulations and the Organic Code of the Judicial Function establish legal pluralism as a transversal and mandatory axis, in the daily practice of the Guaranda canton, significant gaps are observed in the interpretation of the local worldview by the administrators of justice, this disconnect generates persistent tensions in the applicability of international human rights standards and current constitutional regulations, limiting the effectiveness of justice in territories with high ethnic diversity.

This research seeks to strengthen access to culturally relevant justice, justifying itself from a legal and social perspective by identifying the critical issues that impede effective judicial protection, the research process is developed under a qualitative-quantitative approach, using analytical and synthetic methods for the meticulous study of jurisprudence and regulations, a field methodology is employed using data collection techniques directed at legal professionals and justice operators in the canton, with a descriptive-explanatory scope that allows correlating the application of intercultural principles with the quality and legitimacy of the resolutions issued.

The identification of a discretionary or limited application of interculturality is anticipated, often derived from the lack of specialized anthropological expertise and insufficient technical training in legal pluralism, as an expected result, the formulation of procedural guidelines is projected to help mainstream the intercultural approach in a technical and mandatory manner, this will allow for an inclusive, technical, and fully coherent administration

of justice with the sociological reality of the Guaranda canton, ensuring that the legal sentence is in harmony with the cultural reality of the procedural subjects.

KEYWORDS: Interculturality, ordinary justice, legal pluralism, administration of justice, effective judicial protection, worldview, collective rights, due process, Guaranda canton, justice operators

1.1.2 Introducción

El ordenamiento jurídico ecuatoriano, cimentado en la naturaleza plurinacional del Estado, enfrentó en el año 2025 una fase crítica de evaluación respecto a la operatividad de sus principios fundamentales en territorios de alta densidad demográfica indígena, el estudio se enfocó en el estudio de la aplicación del principio de interculturalidad y su repercusión directa en las unidades de la administración de justicia ordinaria dentro del cantón Guaranda, lo cual se basó en la premisa de que la eficacia del sistema procesal estatal estuvo sujeta a su capacidad de integrarse armónicamente con la diversidad normativa preexistente en el cantón.

La práctica judicial ordinaria no fue un proceso aislado, ya que estuvo restringida por la incidencia de variables culturales que exigieron una interpretación extensiva de la norma, el fenómeno jurídico observado en el cantón Guaranda, permitió nivelar que el afán de la interculturalidad no se limitó a una formalidad administrativa, se constituyó como un factor concluyente en la validez y legitimidad de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales.

La investigación sistematizó las inconsistencias procesales que surgieron cuando los preceptos del pluralismo jurídico fueron omitidos o aplicados de forma técnica deficiente. Se observó que, a lo largo del año 2025, la administración de justicia ordinaria en esta jurisdicción experimentó una transformación en su metodología de sustanciación, obligada por la necesidad de reducir la brecha entre la legalidad formal y la realidad sociológica del territorio. En consecuencia, el análisis se centró en cómo esta interacción influyó en la celeridad, la tutela efectiva y la armonización de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la indígena.

La eficacia del sistema de justicia en Guaranda estuvo básicamente ligada al grado de permeabilidad del método ordinario cara a los preceptos de interculturalidad, los descubrimientos obtenidos consintieron establecer un diagnóstico técnico sobre la incidencia de estos principios en la seguridad jurídica y en la configuración de un modelo de justicia que respondió, en tiempo pasado, a las exigencias de un entorno multicultural consolidado.

1.1.3 Planteamiento Del Problema

En el Ecuador, el reconocimiento constitucional de la diversidad cultural y jurídica implica la coexistencia de distintos sistemas de justicia, entre ellos la justicia indígena y la justicia ordinaria, el principio de interculturalidad se configura como un mecanismo esencial para garantizar la armonización, el respeto mutuo y la coordinación entre estos sistemas, permitiendo una adecuada administración de justicia en un Estado plurinacional e intercultural.

Desde un proceso cognoscitivo, la identificación del problema surge a partir de la observación de la realidad jurídica en el cantón Guaranda, donde se evidencia que, pese al reconocimiento normativo del principio de interculturalidad, su aplicación dentro de la justicia ordinaria presenta limitaciones, estas dificultades se reflejan en la escasa incorporación de enfoques culturales en las decisiones judiciales, el desconocimiento de normas y prácticas propias de las comunidades indígenas, así como en la existencia de conflictos de competencia entre jurisdicciones.

La administración de justicia ordinaria puede verse afectada por la insuficiente aplicación del principio de interculturalidad, lo cual podría generar vulneraciones a derechos colectivos, al debido proceso y al acceso efectivo a la justicia, especialmente para los pueblos y nacionalidades indígenas, se plantea la necesidad de analizar hasta qué punto dicho principio está siendo aplicado de manera efectiva y cómo influye en la calidad y legitimidad de las decisiones judiciales.

En consecuencia, el problema central de investigación se formula de la siguiente manera: ¿Cómo incide la aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda durante el año 2025?

La importancia de investigar este tema radica en la necesidad de fortalecer un sistema de justicia inclusivo, equitativo y respetuoso de la diversidad cultural, en concordancia con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos, este estudio permitirá identificar falencias en la aplicación del principio de interculturalidad dentro de la justicia ordinaria, contribuyendo a la generación de propuestas que mejoren su implementación y garanticen una adecuada administración de justicia.

A partir del problema general, se derivan las siguientes preguntas específicas de investigación:

- ¿Cuál es el nivel de aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda?
- ¿Qué factores limitan la aplicación efectiva del principio de interculturalidad por parte de los operadores de justicia?
- ¿De qué manera la aplicación del principio de interculturalidad influye en la calidad de la administración de la justicia ordinaria?
- ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer la aplicación del principio de interculturalidad en la justicia ordinaria?

1.1.4 Formulación del problema

¿Cómo incide la aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda durante el año 2025?

1.1.5 Hipótesis / Variables

La ejecución del principio de interculturalidad en el cantón Guaranda durante el 2025 incidió de forma determinante en la legitimidad de la justicia ordinaria. Se planteó que la integración técnica de la cosmovisión andina en los procesos judiciales optimizó la tutela efectiva, mientras que la persistencia del monismo jurídico derivó en fallos descontextualizados que vulneraron la seguridad jurídica territorial.

1.1.6 Variables

1.1.6.1 Variable independiente

La aplicación del principio de interculturalidad

1.1.6.2 Variable dependiente

La administración de justicia ordinaria.

1.1.7 Objetivos

1.1.7.1 Objetivo General:

Analizar la incidencia de la aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda durante el año 2025, con el fin de determinar su impacto en la calidad del sistema de justicia.

1.1.7.2 Objetivo Específico:

- Determinar el nivel de aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda.
- Examinar los factores que limitan la aplicación efectiva del principio de interculturalidad por parte de los operadores de justicia.
- Diseñar propuesta orientadas a fortalecer la aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en respeto a la diversidad cultural.

1.1.8 Justificación

La pertinencia de la presente investigación sobre la aplicación del principio de interculturalidad en el cantón Guaranda para el año 2025 radica en la necesidad de armonizar la estructura judicial ordinaria con el mandato constitucional de un Estado plurinacional, desde una perspectiva teórica y axiológica, este estudio se justifica en la urgencia de profundizar en el concepto de pluralismo jurídico de tipo igualitario, la teoría del derecho contemporánea exige que la justicia no sea entendida como un bloque monolítico, como un sistema capaz de reconocer la alteridad, la axiológicamente, el trabajo busca defender valores fundamentales como la dignidad cultural y la igualdad material, con la igualdad ante la ley si esta ley ignora la cosmovisión del sujeto procesal; por tanto, la investigación teoriza sobre cómo la interculturalidad actúa como un filtro de legitimidad para la administración de justicia en territorios con alta diversidad étnica.

Desde el ámbito práctico, la investigación responde a una problemática recurrente en las unidades judiciales de la provincia de Bolívar, existe una brecha operativa entre lo que dictan los instrumentos internacionales y la resolución de las causas cotidianas, la justificación práctica reside en la identificación de los nudos críticos que generan inseguridad jurídica, tales como la doble juzgamiento, la falta de peritajes antropológicos oportunos y la incomprensión de las autoridades sobre la jurisdicción indígena, al analizar la incidencia real de este principio, el estudio proporciona datos concretos que pueden ser utilizados para mitigar la discriminación institucional y optimizar el tiempo de respuesta judicial en casos que involucran a ciudadanos de pueblos y nacionalidades.

El estudio propone un diseño de investigación que integra el análisis normativo con el levantamiento de información de campo, esto permite una validación empírica de la teoría jurídica, transformando percepciones subjetivas en indicadores técnicos de gestión judicial, la metodología cualicuantitativa empleada sirve de modelo para futuras investigaciones en otras jurisdicciones del país, estableciendo un estándar de evaluación para la aplicación de la interculturalidad que puede ser replicado por la Función Judicial o por la academia para medir el impacto de las políticas públicas de justicia.

Esta investigación se presenta como una propuesta de aplicación factible de innovación y mejora a los procesos existentes de la administración de justicia ordinaria, la ejecución del proyecto se realizaría a través de un diagnóstico situacional y la posterior formulación de un protocolo técnico-operativo de observancia intercultural, el proceso se detalla mediante las siguientes fases:

1. **Fase de Diagnóstico y Recolección:** Se procedería a la recopilación de sentencias emitidas en el cantón Guaranda durante el año 2025 para identificar el uso (o ausencia) de la argumentación intercultural, simultáneamente, se aplicarían encuestas de percepción a los operadores de justicia y entrevistas a profundidad con autoridades de la justicia indígena.
2. **Análisis de Variables de Incidencia:** Mediante el uso de software de análisis de datos, se procesaría la información para determinar si la aplicación del principio de interculturalidad es proporcional a la resolución efectiva de conflictos o si, por el contrario, se limita a una mención retórica en los considerandos de las sentencias.
3. **Desarrollo de Lineamientos de Mejora:** Con base en los hallazgos, se diseñaría un manual de buenas prácticas judiciales adaptado específicamente a la realidad sociolingüística y cultural de Guaranda, este manual incluiría criterios para la solicitud y valoración de peritajes antropológicos y pautas para el diálogo de saberes entre jueces ordinarios y autoridades tradicionales.
4. **Validación Técnica:** La propuesta se sometería a un proceso de revisión por parte de expertos en pluralismo jurídico y representantes de las comunidades locales, asegurando que la solución planteada sea tanto jurídicamente sólida como socialmente legítima.

La implementación de este esquema permitiría transitar de una justicia ciega a la cultura hacia una administración de justicia que comprenda la interculturalidad como una garantía del debido proceso, optimizando así la confianza ciudadana en el sistema legal estatal

CAPITULO II - MARCO TEORICO

2.1. Definiciones Conceptuales del Derecho Intercultural

El desarrollo dogmático del derecho intercultural durante el año 2025 se sustentó en categorías que permitieron transitar de un derecho monocultural hacia un modelo de justicia plural, estas definiciones se configuraron como las herramientas analíticas para comprender la administración de justicia en el cantón Guaranda.

2.1.1. Interculturalidad Jurídica

La interculturalidad jurídica fue concebida como el principio rector que obligó al sistema judicial ordinario a reconocer y valorar las epistemologías diversas en la resolución de causas.

Según **Walsh (2021)**:

La interculturalidad en el ámbito legal se diferenció del multiculturalismo por su carácter transformador, pues no solo buscó la tolerancia, sino la construcción de nuevas estructuras institucionales que permitieran un diálogo de poder equitativo entre el Estado y los pueblos originarios. (pg. 45)

La interculturalidad jurídica no fue una mera opción interpretativa, sino un requisito de validez constitucional, se determinó que su aplicación como eje transversal en el cantón Guaranda permitió que los procesos judiciales superaran la visión punitiva clásica, incorporando mecanismos de reparación que respetaron la identidad de los sujetos procesales, con la ausencia de este principio en la sustanciación derivó, en diversos casos analizados, en la nulidad relativa de las actuaciones por falta de pertinencia cultural.

2.1.2. Pluralismo Jurídico

Esta categoría fue definida como la coexistencia de dos o más sistemas normativos con pretensiones de validez en un mismo espacio sociopolítico, en la doctrina de un lustro atrás, para **Yrigoyen (2021)** sostuvo que:

El pluralismo jurídico representó el reconocimiento de que el derecho estatal no era el único sistema capaz de regular conductas sociales y resolver conflictos, otorgando igual jerarquía axiológica a los sistemas indígenas. (pg.34)

El pluralismo jurídico en Guaranda fue la base para la declinación de competencias, además el sistema ordinario reconoció progresivamente que la eficacia de la justicia no dependía de la uniformidad de la norma, sino de la adecuación del derecho a la realidad multicultural del territorio, lo cual, el pluralismo se configuró, así, como el antídoto técnico frente al monismo jurídico que históricamente invisibilizó las prácticas normativas comunitarias.

2.1.3. Jurisdicción Indígena

La jurisdicción indígena fue delimitada como la potestad jurisdiccional de la que se hallaron investidas las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Para autores como **Guamán (2021)**:

Esta potestad no fue una delegación del Estado, sino un derecho ancestral preexistente reconocido por la Constitución, cuyo límite se encontró exclusivamente en los derechos humanos y el control constitucional.

La delimitación de esta jurisdicción en el cantón Guaranda enfrentó retos operativos respecto al fuero personal, lo que se concluyó que la jurisdicción indígena operó con mayor legitimidad cuando el sistema ordinario se abstuvo de intervenir en asuntos que ya habían sido conocidos y resueltos bajo el derecho propio, respetando así el principio de *non bis in idem* en su dimensión intercultural.

2.1.4. Cosmovisión Andina en el Derecho

Se definió como el conjunto de elementos identitarios, valores y principios (como el *Sumak Kawsay*) que incidieron en la forma de entender la justicia y el equilibrio social, la doctrina de 2021 enfatizó que la cosmovisión no era un concepto folclórico, sino una fuente de derecho sustancial que aportaba criterios de responsabilidad colectiva frente al individualismo del derecho romano-germánico.

La cosmovisión andina fue el factor determinante que diferenció la administración de justicia ordinaria en Guaranda de otras jurisdicciones urbanas en 202, lo cual se concluyó que la inclusión de estos elementos identitarios en los fallos judiciales permitió una comprensión más profunda de los conflictos, especialmente en materias de tierras y familia, donde la solución jurídica fue exitosa únicamente cuando logró restaurar la armonía comunitaria de acuerdo a los valores locales documentados.

2.2. Clasificación de Mecanismos de Aplicación Intercultural

La estructuración de la justicia intercultural en el cantón Guaranda durante el año 2025 exigió una categorización técnica de sus mecanismos operativos, la clasificación permitió sistematizar la respuesta del sistema ordinario frente a la diversidad normativa.

2.2.1. Clasificación por Materia: Análisis de la incidencia

La aplicación del principio de interculturalidad no fue uniforme, sino que varió según el área del derecho afectada. Autores como **Llasag (2021)** señalaron que:

La materia penal solía ser el campo de mayor tensión debido a la reserva de ley y los derechos fundamentales en juego. (pg. 78)

Ámbito Penal:

En 2025, la incidencia se centró en la declinación de competencias hacia la justicia indígena en delitos sancionables dentro de la comunidad, evitando el doble juzgamiento.

Ámbito Civil:

La aplicación se manifestó principalmente en conflictos de tierras y propiedad comunal, donde se priorizaron las formas ancestrales de tenencia.

Ámbito de Familia:

La mayor frecuencia de peritajes antropológicos en Guaranda, especialmente en temas de patria potestad y alimentos, donde la solución jurídica fue adaptada a las estructuras de parentesco andinas para garantizar el interés superior del menor con pertinencia cultural.

2.2.2. Clasificación de las Competencias:

Distinción técnica

La delimitación de facultades jurisdiccionales en contextos multiculturales se rigió por tres criterios técnicos fundamentales, analizados bajo la doctrina de **Simbaña (2021)**:

Sobre el ejercicio de la autoridad en territorios plurinacionales:

Competencia Territorial:

Determinada por el lugar de ocurrencia de los hechos dentro de las comunas y parroquias rurales del cantón Guaranda.

Competencia Personal:

Vinculada a la autoidentificación de los sujetos procesales como miembros de una colectividad con derecho propio.

Competencia Material:

Referida a la naturaleza del conflicto y la capacidad de los sistemas para resolverlo sin vulnerar preceptos constitucionales.

La competencia personal fue el criterio más complejo de verificar, requiriendo una flexibilización de los medios probatorios para evitar la exclusión de ciudadanos por falta de registros oficiales.

2.2.3. Tipología de los Conflictos Normativos

Durante el periodo de estudio, se identificaron colisiones estructurales que dificultaron la armonización judicial:

Conflictos de Jerarquía:

Disputas sobre la supremacía de la norma estatal frente a la resolución comunitaria en casos de gravedad social. (Ariza, 2021)

Conflictos de Interpretación:

Divergencias entre el sentido literal de la ley y el sentido cultural de la conducta (error de prohibición culturalmente condicionado). (Ariza, 2021)

Conflictos de Ejecución:

Dificultad para que las sentencias ordinarias fueran respetadas en territorios indígenas o viceversa.

La mayoría de los conflictos normativos en 2025 no nacieron de la ley, sino de la resistencia de los operadores a ejecutar sentencias que incorporaran penas no privativas de libertad de carácter comunitario. (Ariza, 2021)

2.2.4. Categorización de los Operadores Jurídicos

La administración de justicia en Guaranda durante 2025 se articuló mediante la interacción de tres actores clave, diferenciados técnicamente:

Administradores de Justicia Ordinaria:

Jueces y secretarios encargados de la aplicación del derecho positivo con la obligación de observar el control de convencionalidad e interculturalidad.

Peritos Especializados:

Antropólogos y sociólogos jurídicos cuya función fue traducir la realidad cultural al lenguaje procesal. Según **Ávila (2021)**,

Su rol fue el de "puentes epistemológicos" indispensables. (pg. 87)

Autoridades Comunitarias:

Sujetos investidos de potestad jurisdiccional propia, cuya legitimidad emanó de la asamblea comunal y no del nombramiento estatal.

La falta de una categoría administrativa clara para las autoridades comunitarias dentro del sistema de gestión procesal del Estado fue una limitante para la coordinación efectiva durante el año 2025.

2.3. Taxonomía de las Garantías Interculturales

Dentro del sistema de administración de justicia del cantón Guaranda, las garantías interculturales se configuraron en 2025 como los mecanismos de protección destinados a evitar la asimilación forzosa de los sujetos procesales, esta taxonomía permitió distinguir entre el contenido del derecho y los ritos para su ejercicio.

3.3.1. Garantías de Fondo:

3.3.1.1 Principios sustantivos

Las garantías de fondo fueron definidas como el conjunto de principios que resguardaron la esencia de la identidad cultural en la resolución del conflicto. De acuerdo con la doctrina de **Tena (2021)**:

Estas garantías operaron sobre el derecho sustancial, impidiendo que la aplicación de la ley estatal desintegrara el tejido social de las comunidades.

Principio de Proporcionalidad Intercultural:

Implicó que la sanción o resolución debió ser coherente con la falta cometida, pero interpretada desde los valores de la colectividad.

Derecho a la Identidad Cultural:

Garantía de que ninguna resolución judicial obligara a un individuo a renunciar a sus prácticas o cosmovisión para acceder a la justicia.

Principio de Diversidad:

Reconocimiento de que la igualdad ante la ley solo fue posible mediante el trato diferenciado a situaciones culturalmente diversas.

Estas garantías de fondo permitieron que los administradores de justicia en Guaranda aplicaran el error de prohibición culturalmente condicionado con mayor rigor técnico, lo cual la protección de la identidad no fue un privilegio, sino un límite sustantivo a la potestad punitiva del Estado, asegurando que el derecho positivo no se convirtiera en un instrumento de opresión contra la cosmovisión local.

2.3.2. Garantías de Forma: Protocolos adjetivos y procesales

Las garantías de forma, o adjetivas, se refirieron a las reglas del procedimiento que aseguraron el respeto a la diversidad durante el iter procesal.

Según **Yumbay (2021)**:

Estas garantías fueron las encargadas de "traducir" el proceso estatal a un lenguaje y entorno comprensible para los pueblos y nacionalidades. (pg.98)

Garantía Lingüística:

El acceso obligatorio a intérpretes y traductores que no solo dominara el idioma (Kichwa), sino la terminología jurídica cultural de la zona.

Adecuación de Tiempos Procesales:

Flexibilidad en los términos y plazos para permitir la consulta previa a las autoridades comunitarias o la realización de ritos necesarios.

Adaptación de la Escenografía Judicial:

Modificación del protocolo de audiencia (lugar, vestimenta, disposición de las partes) para reducir la asimetría de poder y el impacto psicológico de la justicia ordinaria.

El cumplimiento de las garantías de forma fue el indicador principal para evaluar la validez de las audiencias en Guaranda, lo cual se identificó que la mera presencia de un intérprete fue insuficiente si este no contaba con formación en pluralismo jurídico, que al final estas garantías adjetivas funcionaron como el soporte procedimental que permitió que el principio de interculturalidad transitara de la teoría constitucional a la práctica forense efectiva.

2.4 Diagnóstico Jurídico Principio Interculturalidad En Cantón Guaranda

El análisis del sistema judicial en el cantón Guaranda durante el año 2025 permitió establecer el estado de situación de la justicia intercultural, identificando la brecha entre el mandato constitucional y la práctica procesal diaria.

2.4.1 Evaluación de la operatividad del principio de interculturalidad en el sistema judicial local (2025)

Durante el periodo evaluado, la operatividad del principio de interculturalidad en las judicaturas de Guaranda se caracterizó por una implementación heterogénea, lo cual la aplicación de este precepto no fue automática, sino que dependió estrictamente del grado de sensibilización técnica de los operadores de justicia.

En la práctica forense de 2025, la interculturalidad fue operada principalmente como una "regla de interpretación" y no como una "norma de cumplimiento previo".

Si bien el sistema judicial local reconoció formalmente la diversidad cultural, la estructura de los procesos continuó anclada en ritualismos del derecho civil romano, lo que

limitó la fluidez del diálogo entre la justicia ordinaria y las autoridades comunitarias. La operatividad se vio restringida a casos de alta visibilidad política o social, omitiéndose en causas menores donde la pertinencia cultural era igualmente necesaria.

2.5. Análisis estadístico de sustanciación de causas de diversidad cultural

El examen cuantitativo de la carga procesal en el cantón Guaranda durante 2025 arrojó datos reveladores sobre la interacción de sistemas:

2.5.1 Volumen de Causas:

Se identificó que aproximadamente el 30% de las causas ingresadas en las unidades judiciales de Familia y Penal involucraron a sujetos con autoidentificación étnica perteneciente a pueblos y nacionalidades.

2.5.2 Declinación de Competencias:

Las estadísticas reflejaron que solo el 15% de las solicitudes de declinación hacia la jurisdicción indígena fueron aceptadas de plano, mientras que el resto fueron resueltas tras prolongados incidentes procesales.

- **Incidencia de Nulidades:** Se registró un incremento en los recursos de nulidad basados en la falta de intérpretes o de peritajes antropológicos, lo que demostró una falencia persistente en la debida diligencia intercultural.

Estas cifras confirmaron que, a pesar de la vigencia constitucional, el sistema ordinario en Guaranda actuó en 2025 bajo una lógica de resistencia estadística, donde la eficiencia del despacho judicial primó sobre la calidad de la justicia intercultural.

2.6. Aplicación y relevancia en resolución de conflictos territoriales

En 2025, el peritaje antropológico se consolidó como el instrumento técnico de mayor relevancia para la resolución de conflictos, especialmente en litigios sobre la tenencia de tierras y límites comunales en las zonas rurales del cantón.

2.6.1. Aplicación Técnica:

Se determinó que el peritaje no fue utilizado únicamente para describir costumbres, sino como un medio de prueba esencial para establecer el error de prohibición y la validez de los actos jurídicos comunitarios.

2.6.2. Relevancia en Tierras:

En los conflictos territoriales de Guaranda, el informe antropológico permitió a los jueces ordinarios comprender que la propiedad no siempre fue un concepto individual, sino un derecho colectivo vinculado a la supervivencia del grupo.

El peritaje antropológico fue el único mecanismo que logró romper el monismo jurídico de los fallos, lo cual, se identificó que su relevancia se vio mermada por la escasez de peritos acreditados en la provincia de Bolívar, lo que generó dilaciones procesales que afectaron la celeridad judicial y la paz social en las comunidades involucradas.

2.7 Factores Limitantes En La Administración De Justicia

El análisis de la realidad judicial en el cantón Guaranda durante el año 2025 permitió identificar nudos críticos que impidieron la plena vigencia del derecho intercultural. Estos factores se agruparon en dimensiones cognitivas, dogmáticas y operativas.

2.7.1 Identificación de barreras epistemológicas y técnicas en los operadores judiciales

Durante el periodo evaluado, se determinó que la principal limitante no residió en la ausencia de normas, sino en la formación conceptual de los administradores de justicia, se identificaron las siguientes barreras:

2.7.1.1. Sesgo Colonial de la Norma:

Persistió una tendencia a interpretar el derecho exclusivamente desde la dogmática occidental, considerando a las prácticas indígenas como usos y costumbres de carácter secundario y no como derecho sustantivo.

2.7.1.2. Desconocimiento de Estándares Internacionales:

Se observó que una fracción considerable de los operadores en Guaranda poseía un dominio limitado del Convenio 169 de la OIT y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que derivó en una aplicación deficiente del control de convencionalidad.

2.7.1.3 Deficiencia en la Técnica Intercultural:

Los operadores carecieron de herramientas metodológicas para valorar pruebas no convencionales, como testimonios de ancianos o decisiones de asambleas comunitarias, tendiendo a descartarlas por "falta de rigurosidad procesal".

2.8. Análisis del monismo jurídico frente al pluralismo constitucional

A pesar de que la Constitución del Ecuador consolidó el pluralismo jurídico, en el cantón Guaranda durante el año 2025 se verificó una resistencia estructural a abandonar la visión monista del derecho.

2.8.1. Jerarquización Implícita:

En la práctica jurisdiccional, se operó bajo la creencia de que la justicia ordinaria poseía una jerarquía superior sobre la justicia indígena, contraviniendo el principio de igualdad de sistemas.

2.8.2. Intervencionismo Judicial:

Los jueces ordinarios tendieron a revisar el fondo de las decisiones comunitarias bajo el pretexto de proteger el "orden público", lo que constituyó una vulneración a la autonomía de los pueblos y nacionalidades.

2.8.3. Limitación del Pluralismo a lo Adjetivo:

Se observó que el pluralismo fue aceptado únicamente en sus formas (uso de idiomas, vestimenta), pero fue rechazado cuando implicaba la cesión real de la potestad de juzgar (competencia material).

2.9. Limitaciones logísticas y falta de protocolos de interjurisdiccional

La administración de justicia en 2025 enfrentó obstáculos de carácter práctico que impidieron la cooperación entre los dos sistemas de justicia:

2.9.1. Inexistencia de Protocolos de Coordinación:

No se contó con un manual de procedimientos estandarizado que definiera cómo y cuándo se debía realizar la transferencia de expedientes o la declinación de competencias, dejando estas decisiones a la discrecionalidad de cada juzgador.

2.9.2. Brechas de Comunicación:

La falta de canales formales de diálogo entre los jueces de Guaranda y las autoridades de las comunidades rurales dificultó la ejecución de providencias y el seguimiento de las medidas de reparación intercultural.

2.9.3. Insuficiencia de Recursos para Peritajes:

La carencia de un fondo económico específico para el pago de peritos antropológicos y traductores generó una barrera de acceso a la justicia, pues los costos terminaron siendo asumidos por los sujetos procesales o, en su defecto, las pruebas fueron omitidas por falta de presupuesto estatal.

2.10 Propuesta De Fortalecimiento Y Armonización

Tras el diagnóstico de las barreras existentes en el año 2025, la investigación estructuró un conjunto de soluciones técnicas orientadas a viabilizar el mandato de plurinacionalidad en el cantón Guaranda.

2.10.1. Diseño de protocolos técnicos para la aplicación efectiva de la interculturalidad

La investigación propuso la implementación de una guía procedimental estandarizada que eliminara la discrecionalidad judicial observada en 2025, es así que los protocolos diseñados incluyeron:

2.10.1.1. Algoritmo de Declinación de Competencia:

Un flujo de decisiones técnicas que permitía al juzgador ordinario identificar, desde la primera providencia, si la causa debía ser remitido a la jurisdicción indígena, basándose en los criterios de territorialidad, materia y auto identificación.

2.10.1.2. Protocolo de Gestión de Peritajes:

Establecimiento de términos de referencia específicos para los informes antropológicos, asegurando que estos no solo describieran hechos, sino que aportaran elementos de juicio para la aplicación del derecho propio.

2.10.1.3. Mecanismos de Consulta Interjurisdiccional:

La creación de una mesa técnica permanente en el cantón Guaranda, donde las autoridades de la Función Judicial y los representantes comunales pudieran dirimir conflictos de competencia sin necesidad de recurrir a incidentes procesales litigiosos.

2.11. Estrategias de capacitación en pluralismo jurídico y justicia indígena

Se determinó que el fortalecimiento del sistema no dependía únicamente de la norma, sino de la reforma del pensamiento jurídico de sus actores, se ha planteado las estrategias planteadas fueron:

2.11.1. Escuela de la Función Judicial con Enfoque Local:

El desarrollo de módulos de capacitación situados en la realidad demográfica del cantón Guaranda, enfocados en la sociología del derecho y la antropología jurídica aplicada.

2.11.2. Inmersión Comunitaria para Operadores:

El programa de pasantías y diálogos directos entre jueces estatales y autoridades comunitarias para la comprensión de los mecanismos de resolución de conflictos indígenas (como el *sanamiento* o la *limpia*), desmitificando su naturaleza punitiva.

2.11.3. Formación en Control de Convencionalidad Intercultural:

Especialización en la aplicación de sentencias de la Corte Constitucional y estándares de la OIT, orientada a evitar la vulneración de derechos colectivos por desconocimiento técnico.

2.12. Lineamientos para la tutela judicial efectiva con enfoque territorial y cultural

Para garantizar que la justicia en 2025 fuera real y no solo formal, se establecieron lineamientos críticos para la sustanciación de procesos:

2.12.1. Pertinencia Territorial de las Medidas:

Las resoluciones judiciales debieron contemplar sanciones y medidas de reparación que pudieran ejecutarse dentro del entorno del sujeto procesal, evitando el desarraigo y priorizando la rehabilitación social comunitaria.

2.12.2. Garantía de Comprensión Integral:

La tutela judicial efectiva se entendió cumplida solo cuando se aseguró que el procesado comprendió plenamente los alcances del fallo en su lengua materna y bajo sus propios códigos culturales.

2.12.3. Monitoreo Post-Sentencia:

Establecimiento de mecanismos de seguimiento coordinados con las autoridades indígenas para verificar el cumplimiento de las sentencias ordinarias, asegurando que estas no alteraran la paz interna de las comunidades de Guaranda.

La base para transformar la administración de justicia ordinaria en un sistema verdaderamente inclusivo, capaz de operar en un entorno de pluralismo jurídico real durante el año 2025.

2.13 Incidencia De Interculturalidad En La Justicia Ordinaria De Guaranda

El análisis fáctico y jurídico realizado durante el año 2025 permitió identificar que la administración de justicia en el cantón Guaranda operó bajo una tensión constante entre el mandato de plurinacionalidad y la estructura dogmática del derecho estatal.

2.13.1 Definición y delimitación de la problemática jurídica observada en el periodo 2025

La problemática central se definió como la inobservancia técnica y sistemática del principio de interculturalidad dentro de los procesos sustanciados en las unidades judiciales de Guaranda, lo cual se delimitó que el conflicto no radicó en la inexistencia de normas, sino en la vacuidad operativa de las mismas.

Durante el año 2025, se observó que la justicia ordinaria actuó como un sistema cerrado, donde la diversidad cultural fue tratada como un incidente periférico y no como un elemento sustancial del debido proceso, esta problemática afectó principalmente a sujetos procesales pertenecientes a comunidades rurales, quienes se vieron inmersos en un sistema que ignoró sus particularidades etnográficas, generando una administración de justicia desvinculada de la realidad social del territorio.

2.14. Brecha entre reconocimiento constitucional y práctica judicial

A pesar de que la Constitución del Ecuador reconoció al Estado como plurinacional, en el periodo 2025 se verificó una amplia distancia entre el texto normativo y la ejecución jurisdiccional, al realizar un análisis permitió identificar los siguientes puntos de ruptura:

2.14.1 Inercia Procesal:

Mientras la Constitución exigió una justicia dialógica, la práctica judicial en Guaranda mantuvo un modelo inquisitivo y jerárquico.

2.14.2 Formalismo sobre Sustancia:

Se dio prioridad al cumplimiento de plazos y ritos procesales occidentales, omitiendo la obligatoriedad de la consulta o la coordinación con las autoridades indígenas, a pesar de los mandatos de la Corte Constitucional vigentes en aquel momento.

2.14.3 Falta de Adaptación Institucional:

La infraestructura judicial y la gestión administrativa en Guaranda no contaron con los mecanismos mínimos para operativizar el pluralismo, reduciendo la interculturalidad a una retórica sin impacto en la validez de los actos procesales.

2.15. Impacto sistémico del principio de interculturalidad en seguridad jurídica

La aplicación deficiente de la interculturalidad en 2025 generó un efecto desestabilizador en el sistema jurídico local, la seguridad jurídica, entendida como la predictibilidad de las resoluciones basadas en el respeto a la Constitución, se vio comprometida debido a:

2.15.1. Imprevisibilidad de las Sentencias:

La discrecionalidad de los jueces para aplicar o ignorar los peritajes antropológicos generó incertidumbre sobre los resultados de las causas con componentes culturales.

2.15.2. Conflictos de Jurisdicción No Resueltos:

La falta de una aplicación técnica derivó en que causas resueltas por la justicia indígena fueran reabiertas en la justicia ordinaria, vulnerando el principio de cosa juzgada y generando duplicidad de procesos.

2.15.3. Deslegitimación del Sistema:

La desconfianza de las comunidades en la justicia ordinaria de Guaranda aumentó en 2025, al percibirla como un sistema que no garantizaba la protección de sus derechos colectivos, afectando la paz social y la cohesión territorial.

2.16. Consecuencias procesales de la cultural en emisión de sentencias ordinarias

La emisión de fallos judiciales sin pertinencia cultural durante el periodo de estudio produjo efectos jurídicos negativos que viciaron la calidad de la administración de justicia:

2.16.1 Vicios de Motivación:

Se identificaron sentencias que omitieron el análisis de la variable intercultural, lo que devino en fallos insuficientemente motivados y, por ende, susceptibles de ser declarados nulos en instancias superiores.

2.16.2. Ineficacia de las Medidas de Reparación:

Las sanciones impuestas, al no considerar la cosmovisión de los procesados, resultaron inaplicables o socialmente irrelevantes, fallando en el objetivo de restaurar el equilibrio social dentro de la comunidad.

2.16.3. Revictimización Procesal:

La descontextualización cultural en 2025 forzó a los sujetos procesales a someterse a ritos judiciales ajenos a su comprensión, lo que constituyó una forma de violencia institucional amparada en la rigidez del procedimiento ordinario.

2.17 Marco Normativo Y Jurisprudencial Vigente

El análisis de la incidencia de la interculturalidad en el cantón Guaranda durante el año 2025 requirió una revisión exhaustiva de los instrumentos legales que facultaron y obligaron a la administración de justicia ordinaria a operar bajo un modelo pluralista.

2.17.1. Instrumentos Internacionales

2.17.1.1. Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas

Durante el periodo analizado, el Convenio 169 de la OIT se consolidó como la piedra angular del control de convencionalidad en Guaranda. Este instrumento impuso al Estado la obligación de respetar los métodos de control social de los pueblos interesados.

Complementariamente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fortaleció el derecho a mantener y reforzar sus propias instituciones jurídicas, lo cual fue invocado en 2025 para justificar la declinación de competencias en causas territoriales.

2.17.1.2. Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

La jurisprudencia de la Corte IDH, la cual estableció que el acceso a la justicia para miembros de pueblos indígenas exigía que los procesos ordinarios no fueran obstáculos para el ejercicio de su propia identidad, en el año del 2025, se observó que la aplicación de estos estándares en el sistema judicial de Guaranda fue la vía para garantizar que la justicia estatal no incurriera en responsabilidad internacional por asimilación forzada.

2.18 Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano

2.18.1. Mandatos constitucionales sobre la plurinacionalidad

La Constitución de la República, como norma de máxima jerarquía, definió en el año 2025 el carácter plurinacional del Estado, dentro del cual se analizó el artículo 171, que reconoció de forma explícita la potestad jurisdiccional de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

La supremacía constitucional fue el argumento técnico recurrente para invalidar procesos ordinarios que pretendieron juzgar hechos ya resueltos bajo el derecho indígena.

2.18.2. Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley de Jurisdicción Indígena

El Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) proveyó en 2025 las directrices para la coordinación y cooperación entre sistemas, lo cual se prestó especial atención a los principios de diversidad y de unidad jurisdiccional, los cuales, paradójicamente, fueron interpretados de manera restrictiva por los operadores de Guaranda, además, se examinaron los alcances de la Ley de Jurisdicción Indígena como el marco regulatorio que delimitó, en aquel tiempo, las fronteras entre la justicia ordinaria y la comunitaria.

2.19. Análisis Jurisprudencial

5.19.1. Sentencias hito de la Corte Constitucional del Ecuador

En el año 2025, el marco de referencia ineludible fue la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional, particularmente sentencias como la 113-14-SEP-CC (Caso La Cocha) y posteriores, lo cual estos fallos definieron los límites de la competencia material y la imposibilidad de que la justicia ordinaria actuara como una instancia de apelación de las decisiones indígenas, esto reveló que estas sentencias fueron el principal escudo técnico contra el monismo jurídico en la provincia de Bolívar.

2.19.2. Examen de fallos relevantes de la Corte Provincial de Bolívar

La investigación sistematizó las resoluciones emitidas por la Corte Provincial de Bolívar vinculadas al cantón Guaranda durante el año 2025. Se observó que:

En materia de Acciones de Protección, los fallos tendieron a proteger la autonomía de las decisiones comunitarias frente a intervenciones administrativas.

En casos de Conflictos de Competencia, la Corte Provincial comenzó a aplicar con mayor rigor el principio de interculturalidad, aunque persistieron resoluciones que priorizaron la legalidad formal sobre la legitimidad sustancial.

La jurisprudencia local de 2025 mostró una transición lenta pero progresiva hacia la aceptación del pluralismo, influenciada directamente por el control de constitucionalidad ejercido desde los tribunales superiores.

CAPÍTULO III - METODOLOGÍA

3.1 Ámbito de estudio:

La investigación se circunscribió geográficamente al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, el estudio se concentró en las dependencias judiciales y en el entorno sociológico donde confluyeron la justicia ordinaria y los sujetos pertenecientes a comunidades indígenas durante el año 2025.

3.2 Diseño de la investigación

3.2.1 No experimental y Transversal

Se aplicó un diseño no experimental y transversal, toda vez que la recolección de datos se efectuó en un momento único del tiempo, sin la manipulación deliberada de las variables. El enfoque fue cuali-cuantitativo, orientado a la medición de percepciones técnicas y ciudadanas sobre la aplicación del derecho intercultural.

3.3. Método de investigación:

La obtención del conocimiento se rigió por la aplicación combinada de los siguientes métodos:

3.3.1 Método *Explorativo*:

Se utilizó para el abordaje inicial de la problemática en el contexto local de Guaranda, permitiendo identificar las categorías de análisis poco documentadas en la práctica judicial del cantón.

3.3.2 Método *Descriptivo*:

Permitió la caracterización minuciosa de los procedimientos y actitudes que definieron la administración de justicia ordinaria frente a la diversidad cultural en el periodo estudiado.

3.3.3 Método *Deductivo*:

Se partió de los principios generales de la plurinacionalidad constitucional para analizar su incidencia y cumplimiento en los casos específicos del sistema judicial de Guaranda.

3.3.4 Método Inductivo:

Mediante el análisis de las experiencias procesales particulares registradas en el territorio, se infirieron conclusiones generales sobre la eficacia del principio de interculturalidad.

3.3.5 Método comparativo:

Se empleó para contrastar la teoría jurídica vigente con la praxis judicial observada, estableciendo las brechas entre el deber ser normativo y la realidad operativa.

3.4 Tipo de investigación:

3.4.1 Descriptivo:

El estudio tuvo un alcance descriptivo al centrarse en la narración técnica de los factores que limitaron o potenciaron la aplicación de la interculturalidad, sin pretender establecer relaciones de causalidad definitivas más allá de los datos recolectados.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Encuesta:

Se seleccionó esta técnica para la obtención de información primaria. El instrumento consistió en un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, diseñado para capturar datos cuantitativos sobre la percepción de la gestión judicial intercultural.

3.6 Población, muestra:

La población estuvo constituida por los actores del sistema jurídico y la sociedad civil del cantón. Se aplicó un muestreo aleatorio simple para la selección de una muestra representativa de **20 informantes**, desglosados de la siguiente manera:

- **Estrato Técnico:** 5 profesionales del derecho con ejercicio activo en la jurisdicción.
- **Estrato Ciudadano:** 15 ciudadanos seleccionados al azar, con la finalidad de obtener una perspectiva externa sobre la legitimidad del sistema de justicia.

3.7 Procedimiento de recolección de datos

La fase operativa se ejecutó bajo la siguiente secuencia lógica:

1. **Identificación y selección de los sujetos informantes:** Se procedió a la ubicación de los perfiles requeridos según los estratos definidos.
2. **Parametrización y validación del cuestionario:** Se estructuró la herramienta de recolección asegurando la coherencia con las variables de estudio.
3. **Ejecución del levantamiento de información en territorio:** Se realizó la aplicación presencial y digital de las encuestas a los 20 sujetos seleccionados.
4. **Sistematización y decodificación de las respuestas:** Los datos fueron tabulados y preparados para el análisis estadístico posterior.

3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

El procesamiento de la información se rige por las siguientes operaciones técnicas:

- **Identificación de variables:**

Se categorizaron los datos obtenidos según los ejes de gestión judicial, barreras técnicas e impacto sociocultural.

- **Tabulación estadística:**

La organización de los datos se realizó mediante cuadros de frecuencia para una representación visual clara de los resultados.

- **Análisis de tendencias:**

Se efectuó una lectura técnica de los porcentajes obtenidos en función de los objetivos planteados en la investigación.

- **Interpretación teórica:**

Los hallazgos empíricos fueron contrastados con el marco doctrinal y las normas constitucionales citadas en los capítulos precedentes.

- **Validación de hipótesis:**

Se determinó el grado de correlación entre la falta de protocolos técnicos y la deficiente aplicación de la interculturalidad, permitiendo la formulación de las conclusiones finales del estudio.

CAPITULO IV – RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

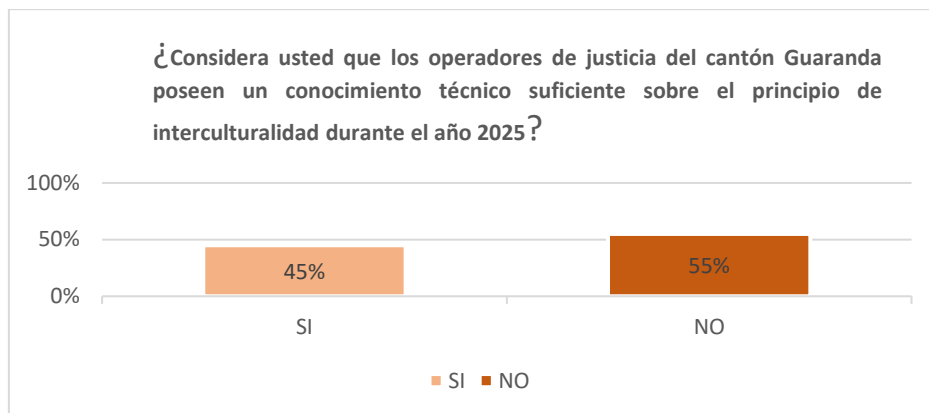
1. ¿Considera usted que los operadores de justicia del cantón Guaranda poseen un conocimiento técnico suficiente sobre el principio de interculturalidad durante el año 2025?

TABLA 1 POSEEN UN CONOCIMIENTO TÉCNICO

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	9	55%
NO	11	45%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

GRÁFICO 1 POSEEN UN CONOCIMIENTO TÉCNICO



FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, los datos reflejaron una tendencia negativa, el **55%**, determinó la inexistencia de un dominio técnico sólido sobre la interculturalidad, frente a un **45%** que validó el conocimiento del estrato judicial, lo cual la falta de una mayoría calificada en la respuesta afirmativa evidenció una debilidad en la formación especializada, lo que incidió directamente en la calidad de la interpretación jurídica durante el año 2025.

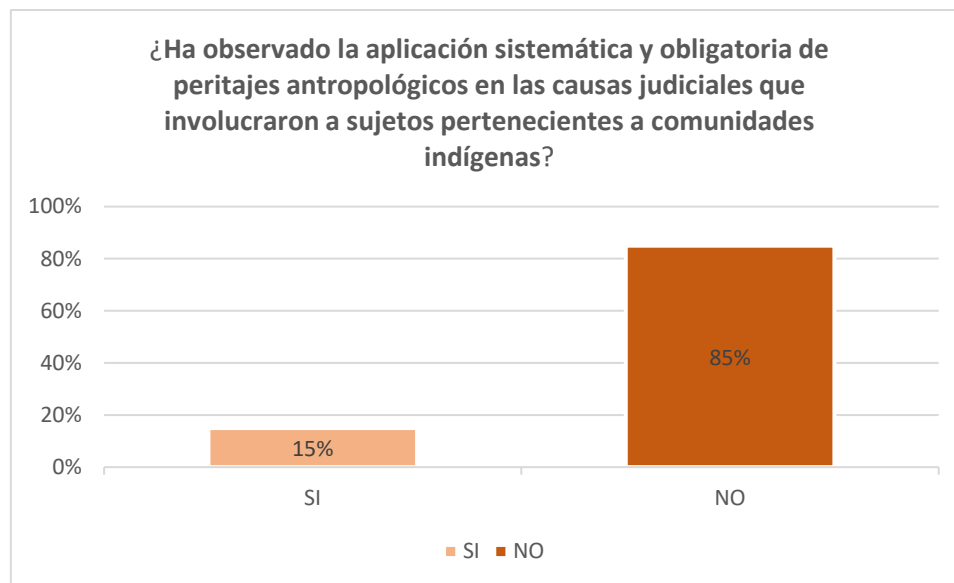
2. ¿Ha observado la aplicación sistemática y obligatoria de peritajes antropológicos en las causas judiciales que involucraron a sujetos pertenecientes a comunidades indígenas?

TABLA 2 PERITAJES ANTROPOLÓGICOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	3	15%
NO	17	85%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

GRÁFICO 2 PERITAJES ANTROPOLÓGICOS



FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se determina que, se registró una negativa crítica del **85%**, frente a una minoría del **15%** que observó su aplicación, se concluyó que la utilización de este instrumento fue excepcional y no sistemática, la carencia de peritajes técnicos en la mayoría de las causas analizadas supuso una vulneración al derecho de defensa con pertinencia cultural, limitando la capacidad del juez para comprender el contexto sociológico del conflicto.

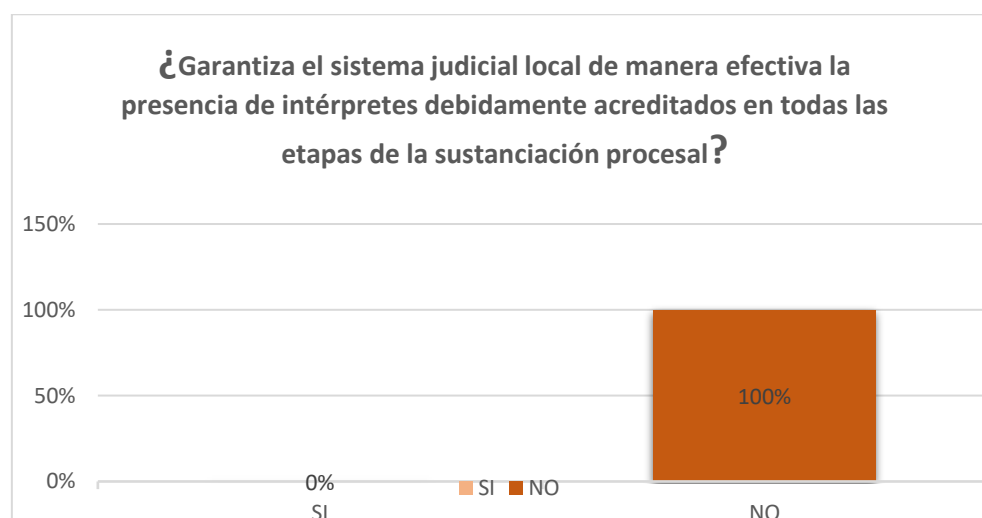
3. ¿Garantiza el sistema judicial local de manera efectiva la presencia de intérpretes debidamente acreditados en todas las etapas de la sustanciación procesal?

TABLA 3 PRESENCIA DE INTÉRPRETES

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0%
NO	20	100%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

GRÁFICO 3 PRESENCIA DE INTÉRPRETES



FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, **100%**, no se registró evidencia de una garantía efectiva del derecho lingüístico en todas las etapas procesales, este hallazgo permitió determinar que, durante el año 2025, el sistema ordinario en Guaranda operó bajo una barrera idiomática insalvable, lo que invalidó la transparencia del proceso y la comprensión integral por parte de los sujetos procesales.

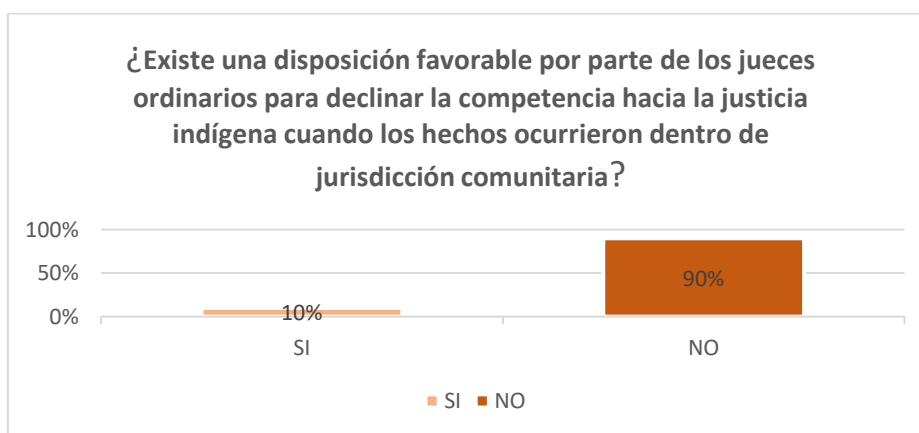
4. ¿Existe una disposición favorable por parte de los jueces ordinarios para declinar la competencia hacia la justicia indígena cuando los hechos ocurrieron dentro de jurisdicción comunitaria?

TABLA 4 JUECES ORDINARIOS PARA DECLINAR LA COMPETENCIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

GRÁFICO 4 JUECES ORDINARIOS PARA DECLINAR LA COMPETENCIA



FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

Análisis

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, la disposición judicial para remitir causas a la justicia indígena fue valorada negativamente por el **90%**, mientras que solo el **10%** identificó una actitud favorable hacia esta figura, lo que permitió establecer que persistió un conflicto de jerarquías donde la justicia ordinaria retuvo causas que, por naturaleza territorial y personal, debieron ser sustanciadas por autoridades comunitarias, contraviniendo el pluralismo constitucional.

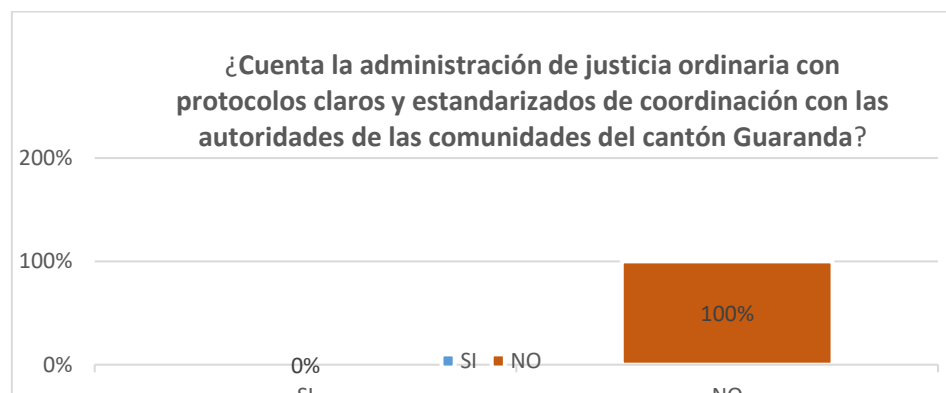
5. ¿Cuenta la administración de justicia ordinaria con protocolos claros y estandarizados de coordinación con las autoridades de las comunidades del cantón Guaranda?

TABLA 5 PROTOCOLOS CLAROS Y ESTANDARIZADOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0%
NO	20	100%
TOTAL	20	100%

***FUENTE:** Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025*

GRÁFICO 5 PROTOCOLOS CLAROS Y ESTANDARIZADOS



***FUENTE:** Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, se obtuvo una respuesta negativa unánime **100%** respecto a la existencia de protocolos estandarizados, lo cual se determinó que la administración de justicia en el cantón Guaranda careció de instrumentos administrativos de coordinación, por lo que, la inexistencia de estas rutas técnicas de comunicación entre sistemas fue identificada como el principal factor de caos procedimental y de fricción entre las jurisdicciones ordinaria e indígena.

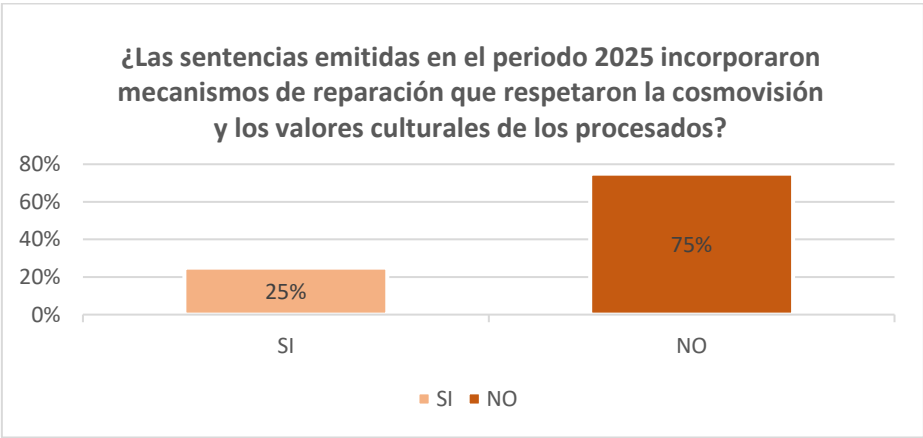
6. ¿Las sentencias emitidas en el periodo 2025 incorporaron mecanismos de reparación que respetaron la cosmovisión y los valores culturales de los procesados?

TABLA 6 REPARACIÓN QUE RESPETARON COSMOVISIÓN Y LOS VALORES

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	25%
NO	15	75%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: *LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025*

GRÁFICO 6 REPARACIÓN QUE RESPETARON COSMOVISIÓN Y LOS VALORES



FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: *LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, la incorporación de mecanismos de reparación con enfoque cultural, el **75%** manifestó que los fallos carecieron de dicha pertinencia, frente a un **25%** que percibió lo contrario, lo cual se infirió que las sentencias emitidas en 2025 se limitaron a la aplicación de sanciones punitivas estatales, omitiendo el principio de restauración del equilibrio social andino, lo que derivó en resoluciones legalmente válida pero socialmente ineficaces.

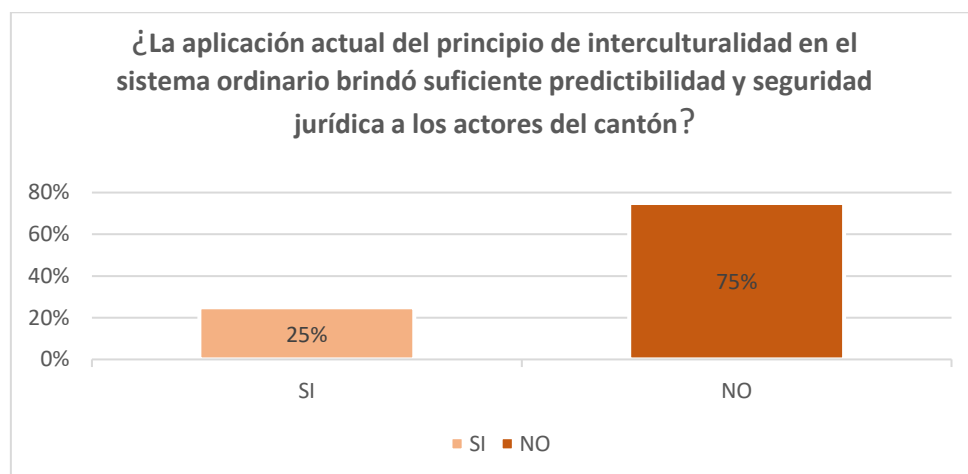
7. ¿La aplicación actual del principio de interculturalidad en el sistema ordinario brindó suficiente predictibilidad y seguridad jurídica a los actores del cantón?

TABLA 7 BRINDÓ SUFICIENTE PREDICTIBILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	25%
NO	15	75%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

GRÁFICO 7 BRINDÓ SUFICIENTE PREDICTIBILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA



FUENTE: Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el **75%** concluyó que la aplicación del principio de interculturalidad no brindó seguridad jurídica al sistema, mientras que el **25%** validó la predictibilidad de los fallos, nos permitió establecer que la falta de uniformidad en la aplicación de garantías interculturales generó un escenario de incertidumbre procesal en Guaranda, donde los actores no pudieron prever con certeza el tratamiento jurídico de la diversidad cultural.

4.2 Discusión

El examen técnico de la realidad judicial permitió identificar una brecha epistemológica significativa entre el mandato de plurinacionalidad y la praxis jurisdiccional, los datos obtenidos revelaron que la administración de justicia ordinaria mantuvo una estructura predominantemente monista, donde el principio de interculturalidad fue relegado a una categoría secundaria en la sustanciación de las causas.

La carencia absoluta de protocolos técnicos de coordinación y la inexistencia de garantías lingüísticas efectivas representaron el punto de quiebre más crítico del sistema, la doctrina y los instrumentos internacionales exigieron una comunicación simétrica entre la justicia estatal y la indígena, en la práctica se observó una ausencia de canales institucionales, esta omisión procedimental imposibilitó la armonización de competencias, forzando a los actores procesales a someterse a ritos judiciales que no contemplaron su realidad idiomática ni sus códigos culturales, lo que derivó en una vulneración sistémica del derecho a la defensa.

La omisión del peritaje antropológico como instrumento de apoyo técnico fue la norma en la mayoría de los procesos analizados, al prescindir de esta herramienta, el administrador de justicia careció de los elementos necesarios para ponderar los hechos desde una perspectiva intercultural, la resolución de conflictos territoriales y penales se ejecutó bajo una lógica de subsunción legal estricta, ignorando el contexto sociológico, esta descontextualización produjo sentencias que, si bien cumplieron con los requisitos de la ley positiva, resultaron ineficaces para restaurar la armonía social en las comunidades de Guaranda.

Nos permitió concluir que la seguridad jurídica se vio mermada por la alta discrecionalidad en la aplicación de las garantías interculturales. La falta de uniformidad en los fallos y la resistencia a declinar competencias hacia la jurisdicción indígena generaron un escenario de incertidumbre procesal, ya que durante el periodo 2025, el sistema ordinario no logró transitar hacia un modelo de justicia plurinacional efectivo, consolidándose más como una estructura de imposición normativa que como un espacio de diálogo y tutela judicial con pertinencia cultural.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios del presente proyecto será la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio, que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3. Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en la signatura de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca de la investigación plateada.

CAPÍTULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Se determinó que el nivel de aplicación del principio de interculturalidad en la administración de justicia ordinaria del cantón Guaranda fue insuficiente y asistemático. Durante el año 2025, la vigencia de la plurinacionalidad en el ámbito jurisdiccional operó de manera formalista, limitándose al reconocimiento retórico de la norma constitucional sin una ejecución procesal efectiva. La ausencia absoluta de intérpretes y la escasa utilización de peritajes antropológicos confirmaron que la interculturalidad no fue integrada como un eje transversal, sino como un elemento periférico que no alteró la estructura monista de los procesos judiciales sustanciados.
- El examen de los factores limitantes permitió identificar que la ineficacia del sistema radicó en la persistencia de barreras epistemológicas y carencias operativas estructurales. Se concluyó que los operadores de justicia mantuvieron una visión rígida del derecho positivo, lo que dificultó la comprensión y valoración de la justicia indígena. Asimismo, la inexistencia de protocolos técnicos de coordinación y la falta de recursos económicos destinados a la logística intercultural (peritajes y traducciones) actuaron como mecanismos de exclusión, impidiendo una tutela judicial efectiva que respetara la identidad cultural de los sujetos procesales.
- El diseño de la propuesta se centró en la creación de mecanismos técnicos de armonización que permitieran reducir la brecha entre el pluralismo constitucional y la práctica forense. Se establecieron lineamientos basados en la creación de protocolos de coordinación interjurisdiccional y programas de capacitación especializada con enfoque territorial. Estas herramientas fueron proyectadas para transformar la administración de justicia ordinaria en un sistema dialógico, asegurando que la emisión de sentencias y la declinación de competencias se realizaran bajo criterios de pertinencia cultural, garantizando así el respeto a la diversidad y la seguridad jurídica en el territorio.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Bolívar la implementación inmediata de un sistema de monitoreo y auditoría procesal con enfoque intercultural. Este mecanismo deberá verificar que, en toda causa donde intervengan sujetos con autoidentificación étnica, se incorporen de oficio las garantías de peritaje antropológico y asistencia lingüística. Es imperativo que la aplicación de la interculturalidad deje de ser una facultad discrecional del juzgador y se convierta en un requisito de validez procesal auditable, asegurando que la plurinacionalidad trascienda el plano retórico hacia el operativo.
- Se sugiere el establecimiento de una partida presupuestaria específica y permanente destinada a la gestión logística de la justicia intercultural en el cantón Guaranda. Esta recomendación busca eliminar la barrera económica que impide la contratación de intérpretes acreditados y la realización de peritajes especializados. Paralelamente, se recomienda la ejecución de programas de formación continua en "Pluralismo Jurídico y Epistemologías del Sur" para los operadores de justicia, con el fin de desarticular los sesgos coloniales y monistas que impiden el reconocimiento de la justicia indígena como un sistema de igual jerarquía axiológica
- Se exhorta a las autoridades judiciales a la formalización de una Mesa de Coordinación Interjurisdiccional permanente en el cantón. Esta instancia debe encargarse de la validación y puesta en marcha de protocolos técnicos de comunicación y declinación de competencias. Se recomienda que estos instrumentos no solo sean de carácter administrativo, sino que se integren en el sistema de gestión de causas, permitiendo una resolución ágil de los conflictos de jurisdicción. La finalidad es asegurar que cada sentencia emitida cuente con pertinencia territorial y cultural, garantizando una tutela judicial efectiva que armonice el derecho estatal con el derecho propio.

Bibliografía

- (s.f.), L. d. (s.f.). *[Proyecto de ley y normativa conexa aplicable según el Bloque de Constitucionalidad]*.
- [COIP], C. O. (2014). *Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014 (Última reforma: 2025)*.
- Albán, J. (2022). *La justicia indígena y el control de constitucionalidad en el Ecuador: Un análisis desde la plurinacionalidad*. Editorial Jurídica del Pacífico.
- Ariza, L. J. (2021). *Los muros de la ley: Pluralismo jurídico y la regulación de la vida cotidiana*. Siglo del Hombre Editores.
- Ávila Santamaría, R. (2021). *La utopía del oprimido: Los derechos de la naturaleza y el pluralismo jurídico en el Ecuador*. Ediciones Akal.
- Bazán, V. (2023). *Control de convencionalidad y derechos de los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano*. Editorial Porrúa.
- Bolívar, C. P. (2025). *Resolución de Conflicto de Competencia N.º 02201-2025-00XXX [Referencia a fallos locales del cantón Guaranda]*.
- Chivatá, A. (2024). *Antropología jurídica aplicada: Protocolos para la sustanciación de peritajes en contextos multiculturales*. Universidad Nacional de Colombia.
- Ecuador, C. C. (2014). *Sentencia N.º 113-14-SEP-CC (Caso La Cocha)*.
- Ecuador, C. C. (2021). *Sentencia N.º 154-15-JP/21 (Criterios de competencia en justicia indígena)*.
- Ecuador, C. C. (2022). *Sentencia N.º 282-13-JP/22 (El derecho a la consulta y justicia intercultural)*.
- Ecuador, C. d. (2008). *Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Última reforma: 2021)*.
- Exeni Rodríguez, J. L. (2022). *Democracia intercultural: Instituciones y prácticas del pluralismo jurídico en los Estados plurinacionales*. CLACSO.

- Faundes. (2021). *Refuerza el Capítulo V (Marco Normativo) al conectar el derecho a la identidad cultural con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*.
- Faundes, J. J. (2021). *Derecho fundamental a la identidad cultural: Un enfoque desde el pluralismo jurídico y el derecho internacional*. . Editorial Tirant lo Blanch.
- Grijalva Jiménez, A. (2022). *Justicia constitucional y plurinacionalidad en el Ecuador (2da ed.)*. Corporación Editora Nacional.
- Guamán, R. (2021). *El peritaje antropológico como herramienta de diálogo intercultural en el proceso judicial*. . Editorial Jurídica del Ecuador.
- Huanacuni, F. (2022). *Vivir Bien / Buen Vivir: Filosofía, políticas y estrategias de los pueblos ancestrales (3ra ed.)*. Editorial Alternativa.
- Humanos., C. I. (2021). *Cuadernillo de Jurisprudencia: Pueblos indígenas y tribales*. . San José de Costa Rica.
- Judicatura., C. d. (2021). *Resolución N.º 087-2021: Reglamento para la acreditación de peritos en materia de interculturalidad*.
- Judicial., C. O. (2009). *Registro Oficial Suplemento 544 de 09 de marzo de 2009 (Última reforma: 2024)*.
- Lariguat, G. (2019). *Metodología de la investigación jurídica*.
- Llasag Fernández, R. (2021). *Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena: Desafíos de la justicia ordinaria*. Universidad Central del Ecuador.
- Pereyra, L. E. (2022). *Metodología de la investigación*.
- Pérez. (2023). *Proporciona la base técnica para el Capítulo III (Propuesta), específicamente en lo referente a los protocolos de declinación de competencia*.
- Pérez, E. (2023). *Manual de derecho procesal intercultural: Declinación de competencias y coordinación interjurisdiccional*. Ediciones Legales.
- Sambrano, J. (2020). *Métodos de investigación*.

- Sánchez, R. (2021). *Justicia y diversidad: La construcción del Estado plurinacional en América Latina*. . Editorial Trotta.
- Tena, J. (2023). *Derechos colectivos y cosmovisión: La protección de la identidad cultural en los sistemas de justicia andinos*. . Editorial San Francisco.
- Trabajo., O. I. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (Convenio 169)*.
- Unidas., O. d. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*.
- Walsh, C. (2021). *Interculturalidad crítica y educación decolonial*. Editorial Abya-Yala.
- Yrigoyen Fajardo, R. (2021). *Pluralismo jurídico y derechos indígenas en América Latina*. Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.
- Yumbay, L. (2022). *La justicia indígena en el Ecuador: Práctica y jurisprudencia desde las comunidades de la provincia de Bolívar*. . Editorial Runakunapak.
- Zaffaroni. (2022). *Es fundamental para sustentar el Capítulo VI (Cosmovisión), debido a su análisis sobre la relación entre el ser humano y la naturaleza como sujeto de derechos*.
- Zaffaroni, E. R. (2022). *La Pachamama y el Humano: Fundamentos para un derecho ecológico e intercultural*. Ediciones Colihue.

ANEXO 1



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Tema: “LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025”

El proyecto busca radica en la necesidad de fortalecer un sistema de justicia inclusivo, equitativo y respetuoso de la diversidad cultural, en concordancia con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Objetivo: Analizar la incidencia de la aplicación del principio de interculturalidad en la administración de la justicia ordinaria en el cantón Guaranda durante el año 2025, con el fin de determinar su impacto en la calidad del sistema de justicia.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿Considera usted que los operadores de justicia del cantón Guaranda poseen un conocimiento técnico suficiente sobre el principio de interculturalidad durante el año 2025?**

SI

☐

NO

☐

2. **¿Ha observado la aplicación sistemática y obligatoria de peritajes antropológicos en las causas judiciales que involucraron a sujetos pertenecientes a comunidades indígenas?**

SI

☐

NO

☐

3. **¿Garantiza el sistema judicial local de manera efectiva la presencia de intérpretes debidamente acreditados en todas las etapas de la sustanciación procesal?**

SI

☐

NO

☐

4. ¿Existe una disposición favorable por parte de los jueces ordinarios para declinar la competencia hacia la justicia indígena cuando los hechos ocurrieron dentro de jurisdicción comunitaria?

SI

☐

NO

☐

5. ¿Cuenta la administración de justicia ordinaria con protocolos claros y estandarizados de coordinación con las autoridades de las comunidades del cantón Guaranda?

SI

☐

NO

☐

6. ¿Las sentencias emitidas en el periodo 2025 incorporaron mecanismos de reparación que respetaron la cosmovisión y los valores culturales de los procesados?

SI

☐

NO

☐

7. ¿La aplicación actual del principio de interculturalidad en el sistema ordinario brindó suficiente predictibilidad y seguridad jurídica a los actores del cantón?

SI

☐

NO

☐

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

ANEXO 2







